

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 796

11 de noviembre de 2009

Presentada por *la señora Soto Villanueva y el señor Rivera Schatz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a que realice una investigación sobre la industria de los préstamos hipotecarios o préstamos con garantía hipotecaria y las actuaciones de las empresas de tramitación, aprobación, concesión, mantenimiento, administración, venta o compra o de cualquier otra forma relacionada a los préstamos hipotecarios o préstamos con garantías hipotecarias en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sobre propiedades localizadas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo, entre otros, a sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas empleados, agentes, representantes, abogados, y otros relacionados incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas relacionadas con dicha industria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas semanas se han publicado varias noticias y artículos, y ha sido tema de constante discusión en Puerto Rico los problemas surgidos por clientes y consumidores que se han visto afectados por actuaciones dentro de confiar ciegamente en empresas que forman parte de la industria de los préstamos hipotecarios o préstamos con garantía hipotecaria y las actuaciones de las empresas de tramitación, aprobación, concesión, mantenimiento, administración, venta o compra o de cualquier otra forma relacionada a los préstamos hipotecarios o préstamos con garantías hipotecarias en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sobre propiedades localizadas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo, entre otros, a sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas empleados, agentes, representantes, abogados, y otros relacionados

incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas relacionadas con dicha industria.

Los comentarios y la información recibida crean una preocupación genuina para este Senado.

Es de conocimiento general que estando el País con la crisis económica y financiera actual, así como los problemas económicos que enfrenta el consumidor puertorriqueño, las actuaciones mencionadas son de gran interés para este Alto Cuerpo.

Esta Senadora tiene conocimiento que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico ha comentado que está llevando a cabo una investigación sobre este mismo tema. Sin embargo, entiende que ello no afecta la investigación que se propone en esta Resolución, al contrario ambas deben funcionar de manera paralela, y puede existir, dentro de lo que las leyes o reglamentos lo permitan debe existir una cooperación total entre ambas.

A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de esta Asamblea Legislativa se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y
- 2 Corporaciones Públicas que realice una investigación sobre la industria de los préstamos
- 3 hipotecarios o préstamos con garantía hipotecaria y las actuaciones de las empresas de tramitación,
- 4 aprobación, concesión, mantenimiento, administración, venta o compra o de cualquier otra forma
- 5 relacionada a los préstamos hipotecarios o préstamos con garantías hipotecarias en la jurisdicción del
- 6 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sobre propiedades localizadas en el Estado Libre Asociado
- 7 de Puerto Rico, incluyendo, entre otros, a sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales,
- 8 directores, accionistas empleados, agentes, representantes, abogados, y otros relacionados incluyendo,

1 pero no limitados a, notarios públicos, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido
2 recientemente por actuaciones de personas relacionadas con dicha industria.

3 Sección 2.-La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de
4 la industria de los préstamos hipotecarios o préstamos con garantía hipotecaria y de las empresas de
5 tramitación, aprobación, concesión, mantenimiento, administración, venta o compra o de cualquier
6 otra forma relacionada a los préstamos hipotecarios o préstamos con garantías hipotecarias en la
7 jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sobre propiedades localizadas en el Estado
8 Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo, entre otros, a sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a
9 sus oficiales, directores, accionistas empleados, agentes, representantes, abogados, y otros
10 relacionados incluyendo, pero no limitados a, notarios públicos. Así también se debe incluir
11 información obtenida de las diferentes secciones u oficinas del Registro de la Propiedad de Puerto
12 Rico, la Oficina de Inspección de Notarías, o cualquier otra agencia o departamento gubernamental o
13 cuasi gubernamental, y de los bancos y otras instituciones financieras, de la Asociación de
14 Bancos, la Liga de Cooperativas, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, y
15 la Oficina la Corporación para la Supervisión de las Cooperativas de Puerto Rico, de los
16 clientes afectados, o de cualquier otra persona natural o jurídica que la Comisión de Banca
17 Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entienda pertinente o procedente.

18 Sección 3.-La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
19 deberá radicar un informe en el término de 90 días desde la aprobación de esta Resolución.

20 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
21 aprobación.